

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00180-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADOS: AMAURY PUELLO MERCADO

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Julio Veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -**  
Julio Veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por BANCO DAVIVIENDA S.A identificada con C.C o Nit. No. 860.034.313-7, quien actúa a través de apoderado, contra el señor AMAURY PUELLO MERCADO identificado con C.C o Nit. No. 9.285.272. Al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A y a cargo de AMAURY PUELLO MERCADO, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$14.999.785,00 M/cte. por concepto de capital.
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al Doctor EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**La Juez,**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR  
Notificación por Estado electrónico No. 42 DE 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)  
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
Secretaria